

**RESPUESTA OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA No. 437**

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.

A. HAVAS MEDIA GROUP

1. *"Solicitamos nos confirmen sí en el caso de Uniones temporales cualquiera de las empresas consorciadas pueden acreditar el requisito solicitado por la Entidad en el numeral 3.3.1.1 Red a nivel internacional"*

Respuesta: Si, siempre y cuando la red internacional pueda prestar todos los servicios del contrato.

2. *"En el caso de ser una central de medios preguntamos a la Entidad ¿cómo acreditamos la solicitud del ítem 3.3.1.2 Central de Medios? A través del Representante legal?"*

Respuesta: Si, a través de quien ejerza la representación legal de la entidad a la cual pertenezca la central de medios.

3. *"En el ítem 3.3.1.3 Departamento Digital solicita acreditar con una certificación del titular del proyecto, indicando la calificación del mismo, preguntamos a la Entidad a que se refiere con titular del proyecto?"*

Respuesta: Se certifica con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.3.1.3., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

3.3.1.3. "Departamento Digital"

El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el representante legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios, indicando la calificación del mismo".

4. *“En el ítem 3.3.1.3 Departamento Digital preguntamos a la Entidad; en el caso que el proponente cuente dentro de su estructura con el departamento digital estructurado ¿cómo se debe acreditar esta solicitud?”*

Respuesta: Se certifica con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento, expedida por el representante legal de la sociedad que lo tenga en su estructura.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.3.1.3., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

3.3.1.3. “Departamento Digital

El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el representante legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios, indicando la calificación del mismo”.

5. *“En el ítem 3.3.2.1. en el último requisito solicita Anexo realizado por el Proponente donde se especifique los resultados obtenidos y el racional creativo. A que se refiere la Entidad con esta solicitud? ¿Qué entregable espera recibir?”.*

Respuesta: Se refiere a una breve explicación donde el proponente explique la necesidad del cliente, la propuesta creativa como respuesta a la necesidad y los resultados obtenidos en términos de impacto y alcance de la estrategia que se está certificando por el representante legal.

B. MEJIA

1. *“Solicitamos a la entidad nos indique si existe un formato para presentar el valor de los honorarios fijos y en caso de no existir solicitamos de la manera más atenta sea enviado un formato para unificar las ofertas”.*

Respuesta: El oferente está en libertad de realizar la presentación en un formato donde se establezca de forma CLARA el valor de la oferta, ajustado a las condiciones del Numeral 3.4.1.

2. *“En el numeral 3.3.1.1. Indica:*

“3.3.1.1. Red a Nivel Internacional

1. El proponente o su sociedad matriz deberán tener sucursales o participación accionaria en sociedades de servicios creativos (no aliadas, no representantes), como mínimo, en Norteamérica, Europa y Asia.

Solicitamos se permita presentar como mínimo, en Norteamérica, Europa y/o Asia. O permitir aliados y/o representaciones.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

3. *“3. Aclarar que países adicionales a los nombrados pueden acreditar la presencia internacional ejm: Turquía y si este puede aportarse tanto para Europa y Asia, o a cual*

continente correspondería”.

Respuesta: Al presentar la certificación debe indicar para qué continente la está aportando, solo puede ser para uno de los dos.

4. *“4. Solicitamos a la entidad aclare que entiende por Clasificación del mismo de acuerdo al texto relacionado a continuación”.*

3.3.1.3. Departamento Digital

El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con una certificación del titular del proyecto, **indicando la calificación del mismo.**

Respuesta: Se certifica con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el representante legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.3.1.3., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

3.3.1.3. “Departamento Digital

El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el representante legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios, indicando la calificación del mismo”.

5. *“Solicitamos que la conformación de Unión temporal sea de 3 integrantes”.*

Respuesta: En respuesta a esta inquietud **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA**, se permite manifestar que ha procedido con el ajuste de este requerimiento, eliminando el número máximo de personas jurídicas que pueden componer los Consorcios o Uniones Temporales mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

“2.3.1. Quiénes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal **con un número plural de integrantes**. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas”.

6. “Solicitamos a la entidad aclarar los numerales 3.3.2.2.2. y 3.3.2.2.3 toda vez que no es claro si las certificaciones que solicitan deben sumar 500.000.000 o cada una debe ser de 500.000.000”.

3.3.2.2.2. Mínimo tres (3) certificaciones correspondientes a tres (3) países de cualquiera de las siguientes cuatro regiones: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Chile y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra). Las certificaciones deben ser sobre eventos públicos o privados ejecutados en el exterior durante los últimos cinco (5) años, y cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios BTL, cuya cuantía sea igual o superior a \$500.000.000. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por PROCOLOMBIA, como tampoco las que certifiquen eventos destinados exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).

Respuesta: Las tres (3) certificaciones del numeral 3.3.2.2.2., pueden ser acumuladas de manera que sumadas o individualmente sean igual o superior a \$500.000.000; en cuanto al numeral 3.3.2.2.3., sólo se exigió una certificación, por lo anterior esta única certificación debe tener una cuantía igual o superior a \$500.000.000.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.3.2.2.2., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

- 3.3.2.2.2.** “Mínimo tres (3) certificaciones correspondientes a tres (3) países de cualquiera de las siguientes cuatro regiones: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Chile y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra). Las certificaciones deben ser sobre eventos públicos o privados ejecutados en el exterior durante los últimos cinco (5) años, y cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios BTL, cuya cuantía **conjuntamente** sea igual o superior a \$500.000.000. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por PROCOLOMBIA, como tampoco las que certifiquen eventos destinados exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).

Las certificaciones, para ser válidas dentro de la evaluación, deben contener la siguiente información:

- Nombre completo de la empresa que certifica.
- Descripción completa del evento ejecutado.
- Ciudad y lugar del evento ejecutado.
- Valor del o los eventos.
- Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo)".

7. "Solicitamos omitir la restricción que las certificaciones deben tener fecha superior a 45 días de expedición Todo a que las certificaciones en las entidades públicas son expedidas una sola vez con su vigencia y esto no quiere decir que pierdan validez o cambien su contenido".

Respuesta: Atendiendo la solicitud presentada se procede con la eliminación de la fecha de expedición de la certificación en los numerales **3.3.2.2.1.**, **3.3.2.2.2.** y **3.3.2.2.3.**.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en los numerales **3.3.2.2.1.**, **3.3.2.2.2.** y **3.3.2.2.3.**, procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha.

8. Solicitamos aplazar la fecha de cierre.

Respuesta: En atención a esta solicitud se abre la entrega en dos plazos.

Entrega 13 de diciembre.

Requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4)

Entrega 19 de diciembre. Entrega del caso hipotético según especificaciones del (numeral 2.4.1) hora de cierre para entrega del caso 3:00 p.m.

Adicional a las copias ya solicitadas se adiciona la entrega de una copia en medio magnético adicional a las propuestas impresas.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en los numerales 2.1. y 2.4.1., procede con el ajuste de estos requerimientos, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	Noviembre 21 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Noviembre 21 a 25 de 2016	Correo electrónico Liliana.barbosa@fiducoldex.com.co dquiazua@procolombia.co , yrincon@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Diciembre 1 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Diciembre 13 de 2016 a las 3:00 p.m	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Entrega de propuesta Caso Hipotético (Anexo VII)	Diciembre 19 de 2016 a las 3:00	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.

	<i>p.m</i>	
Invitación a exponer caso hipotético a los proponentes habilitados según aspectos técnicos, financieros y jurídicos	Diciembre 19 de 2016	Informativo
Presentación del Caso de los Proponentes Habilitados	Diciembre 21 y 22 de 2016 desde las 8:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 35, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Diciembre 26 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co

“2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en **original, dos (2) copias y un medio magnético de la propuesta**, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta se entregará en dos plazos, una primera entrega el trece (13) de diciembre de 2016 que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4).

Una segunda entrega el diecinueve (19) de diciembre de 2016 que contendrá el entregable del caso hipotético (Anexo VII).

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m.**

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, MEDIO MAGNÉTICO y CASO HIPOTÉTICO**, respectivamente, y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser

confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Con la presentación de la propuesta el proponente cede de manera total, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor que ostente sobre las obras presentadas a PROCOLOMBIA a través del presente proceso de selección, quedando facultada PROCOLOMBIA para usar, transformar y/o realizar adaptación sobre las mismas, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento económico”

C. MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.

1. “De acuerdo con el numeral 2.3.1 “Quienes pueden participar”...., el pliego establece: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal

con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas.

Al respecto nos permitimos anotar, que los requerimientos del pliego contemplan una lista de requisitos técnicos y estructurales de las compañías participantes, que no necesariamente tienen un amplio cubrimiento en un número tan finito de empresas como lo son solo 2, de manera que se puede estar limitando la participación de empresas calificadas dentro del mercado que pueden responder con calidad a la prestación de los servicios contemplados en este proceso, es por lo anterior que solicitamos a la entidad muy respetuosamente ampliar el número de integrantes para la participación a través de Consorcio o Unión Temporal, ampliando las posibilidades de participación que aseguren para la entidad una sana escogencia dentro de las mejores ofertas que respalden los requisitos técnicos, financieros y de experiencia y respaldo requeridos en un proceso de esta magnitud, decisión que no solo amplía la oferta para la entidad si no que a su vez protege los intereses de la misma.”.

Respuesta: En respuesta a esta inquietud **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA**, se permite manifestar que ha procedido con el ajuste de este requerimiento, eliminando el número máximo de personas jurídicas que pueden componer los Consorcios o Uniones Temporales mediante la expedición de la Adenda No. 2, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

“2.3.1. Quiénes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal **con un número plural de integrantes**. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas”.

2. “¿El caso hipotético tiene algún presupuesto?

Respuesta: El caso hipotético no tiene presupuesto asignado.

3. “De acuerdo a los términos de Referencia donde dice:

Nota: Para la preparación y presentación del caso el proponente debe atender lo dispuesto en el Manual de marca, y la utilización de los logos de la entidad, cuya información está disponible en el link, <https://we.tl/oDfDJ3FKS4>.

Agradecemos a la entidad volver a cargar dicho documento puesto que el link dice que el documento ya no se encuentra disponible”.

Respuesta: Con el fin de tener la información nuevamente disponible, se volverá a cargar en el

siguiente link:

<http://www.procolombia.co/sites/default/files/2016/licitacion/documentos-anexos.zip>

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a la información suministrada procede a incorporar en la nota del numeral 4.2.2. el nuevo link donde puede consultar esta información, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual es publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

4.2.2. “Caso Hipotetico (60 puntos)
(...)

“Nota: Para la preparación y presentación del caso el proponente debe atender lo dispuesto en el Manual de marca, y la utilización de los logos de la entidad, cuya información está disponible en el link, <http://www.procolombia.co/sites/default/files/2016/licitacion/documentos-anexos.zip>”.

De igual manera se aclara que **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA** modifica la forma en que se procederá con la entrega de las propuestas, de tal manera que a partir de la fecha se dividirá en dos plazos, una primera entrega el 13 de diciembre de 2016, que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4) y una segunda entrega el 19 de diciembre de 2016, que contendrá el entregable del caso hipotético.

4. *“Con relación a las consideraciones establecidas en el caso hipotético donde dice: Tenga en cuenta que la ejecución de la expo se realizara entre 2020 y 2021, analice el contexto del país en prospectiva. Solicitamos a la entidad aclarar a que se refieren con eso, analizando esa prospectiva en cuanto a turismo y desarrollo, ¿hacia dónde creen que debería enfocarse la estrategia?”*

Respuesta: Se pide a los proponentes desarrollar una estrategia pensando cuál sería el contexto para Colombia en el año 2020/2021. Se deben analizar en prospectiva las variables que puedan afectar la promoción de los ejes de negocio de PROCOLOMBIA y la percepción internacional del país.

D. McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

1. “SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De manera respetuosa presentamos a la entidad solicitud de ampliación del plazo máximo señalado para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación No. 437 de 2016.

Esta solicitud obedece a que el numeral 4.2.2. de los términos de referencia exige la presentación de un Caso Hipotético donde se evaluará con un máximo de 60 puntos al proponente que logre aplicar al caso hipotético los siguientes aspectos particulares: estrategia, creatividad, innovación, propuesta e indicadores.

Lograr la presentación de un Caso Hipotético que contemple los aspectos particulares mencionados, requiere un proceso de planeación, investigación y producción creativa que demanda un término mínimo de dos (2) semanas.

McCann Erickson Corporation entiende la importancia que este Caso Hipotético resulta para PROCOLOMBIA y la necesidad de la entidad de contratar una agencia que logre capturar la atención e interés con una propuesta innovadora y es por esto que reiteramos nuestra solicitud de ampliar el plazo de cierre de manera que nos permita presentar una oferta que se ajuste a las necesidades y requerimientos fijados por la entidad en los términos de referencia.

En los anteriores términos presentamos observaciones a los Términos de Referencia, en espera de una respuesta positiva de la entidad”.

Respuesta: En atención a esta solicitud se abre la entrega en dos plazos.

Entrega 13 de diciembre.

Requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4)

Entrega 19 de diciembre. Entrega del caso hipotético según especificaciones del (numeral 2.4.1) hora de cierre para entrega del caso 3.00pm.

Adicional a las copias ya solicitadas se adiciona la entrega de una copia en medio magnético adicional a las propuestas impresas.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en los numerales 2.1. y 2.4.1., procede con el ajuste de estos requerimientos, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente será del siguiente tenor:

2.1. “CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	Noviembre 21 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Noviembre 21 a 25 de 2016	Correo electrónico Liliana.barbosa@fiducoldex.com.co , dquiazua@procolombia.co , yrincon@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Diciembre 1 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Diciembre 13 de 2016 a las 3:00 p.m	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Entrega de propuesta Caso Hipotético (Anexo VII)	Diciembre 19 de 2016 a las 3:00 p.m	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Invitación a exponer caso hipotético a los proponentes habilitados según aspectos técnicos, financieros y jurídicos	Diciembre 19 de 2016	Informativo
Presentación del Caso de los Proponentes Habilitados	Diciembre 21 y 22 de 2016 desde las 8:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 35, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Diciembre 26 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co

“2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

*La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en **original, dos (2) copias y un medio magnético de la propuesta**, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.*

La propuesta se entregará en dos plazos, una primera entrega el trece (13) de diciembre de 2016 que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4).

Una segunda entrega el diecinueve (19) de diciembre de 2016 que contendrá el entregable del caso hipotético (Anexo VII).

*La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m.***

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

*Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, MEDIO MAGNÉTICO y CASO HIPOTÉTICO**, respectivamente, y además lo siguiente:*

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

*En todo caso, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.*

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la

presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Con la presentación de la propuesta el proponente cede de manera total, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor que ostente sobre las obras presentadas a PROCOLOMBIA a través del presente proceso de selección, quedando facultada PROCOLOMBIA para usar, transformar y/o realizar adaptación sobre las mismas, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento económico”

2. “CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Numeral 3.1.4)

El numeral 3.1.4 de los términos de referencia especifica cuáles son documentos con los cuales las personas jurídicas nacionales y las uniones temporales o consorcios deben comprobar su existencia y representación legal.

Sin embargo, el citado numeral no indica la forma cómo debe acreditarse la existencia de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Por tal motivo, solicitamos a la entidad aclarar qué tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la existencia y representación legal deba acreditarse mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sucursal expedido por la Cámara de Comercio”.

Respuesta: FIDUCOLDEX vocera de PROCOLOMBIA con el fin de dar claridad a lo solicitado en

el numeral 3.1.4, procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente será del siguiente tenor:

“3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.*
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.*
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.*
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.*
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.*

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.*
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.*
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.*

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal”.

3. “ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS (Numeral 3.2.1)

El numeral 3.2.1. – Estados Financieros Básicos dispone que se deben presentar los siguientes documentos para evaluación financiera:

Estados financieros básicos con corte a 31 de diciembre de 2014, comparativos con el año 2013, junto con las notas a los estados financieros, dictamen debidamente firmado por el Revisor Fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor.

En relación con este punto solicitamos a la entidad aclarar el citado numeral en el sentido de indicar qué para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

Esta solicitud guarda armonía con el requisito del numeral 2.3.1. según el cual “En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia”

Respuesta: FIDUCOLDEX vocera de PROCOLOMBIA con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.2.1., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente será del siguiente tenor:

“3.2.1. Estados Financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2015, comparativos con el año 2014, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General*
- b) Estado de Resultados*

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

Si el proponente, es persona jurídica constituida antes de un año, deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta”.

4. “CRITERIOS FINANCIEROS DE HABILITACIÓN (Numeral 3.2.6)

Capital De Trabajo

El numeral 3.2.6.1 – Capital de Trabajo establece que el capital de trabajo deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios fijos mensuales incluido el IVA, por el año (1) estimado de duración del contrato.

Sin embargo, de acuerdo con el numeral 5.3. de los Términos de Referencia establece que la duración del contrato, será por el término de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

Solicitamos a la entidad aclarar si para determinar el capital de trabajo mínimo habilitante se tendrá en cuenta el valor de los honorarios fijos mensuales incluido el IVA, por el primer año (1) de ejecución del contrato o la sumatoria de los honorarios fijos mensuales incluido IVA correspondiente al periodo de duración del contrato que equivale a tres (3) años”.

Respuesta: Mediante Adenda No.1 del veintidós (22) de Noviembre de 2016, se ajustó el numeral 3.2.6.1. en el porcentaje del valor de los honorarios fijos, y el momento en cual se haría el cálculo correspondiente, de acuerdo a la Adenda citada, el respectivo numeral quedo del siguiente tenor:

3.2.6.1. “Capital de Trabajo

El capital de trabajo es un indicador de liquidez que refleja la disponibilidad de recursos con los que cuenta la empresa para cubrir su operación en el corto plazo. El capital de trabajo deberá ser como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios fijos mensuales incluido el IVA, en el momento de la evaluación de la propuesta.

El capital de trabajo se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente”.

Por lo anterior no es determinante en la valoración, el tiempo de duración del contrato.

5. “PATRIMONIO

El numeral 3.2.6.3 – Patrimonio indica que el patrimonio deberá ser mayor al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los honorarios fijos mensuales incluido IVA por el año estimado de duración del contrato.

Solicitamos a la entidad aclarar si para determinar el patrimonio mínimo habilitante se tendrá en cuenta el valor de los honorarios fijos mensuales incluido el IVA, por el primer año (1) de ejecución del contrato o la sumatoria de los honorarios fijos correspondiente al periodo de duración del contrato que equivale a tres (3) años”.

Respuesta: Mediante Adenda No.1 del veintidós (22) de Noviembre de 2016, se eliminó el numeral 3.2.6.3., como criterio financiero de habilitación.

6. “EQUIPO DE TRABAJO (Numeral 4.2.3)

Respecto de este numeral solicitamos las siguientes precisiones:

Personal con nivel de formación técnico o tecnólogo

Los términos de referencia establecen que, para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

Del anterior texto se infiere que el equipo de trabajo que atenderá la cuenta deberá tener formación profesional.

Solicitamos a la entidad que se permita presentar personal cuyo nivel sea técnico o tecnólogo, caso en el cual, deberá acreditarse su formación mediante la presentación de copia del título o acta de grado”.

Respuesta: Pueden ser técnicos o tecnólogos en los siguientes roles: Director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, arte finalista, community manager, editor digital,

programador front y programador back, productor de campo, compras.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 4.2.3., procede con el ajuste de este y otros requerimientos relativos al equipo de trabajo, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

4.2.3. “Equipo de trabajo (20 puntos)

*El proponente debe presentar el equipo adecuado para el manejo de la cuenta según las necesidades de **PROCOLOMBIA**, de acuerdo con lo descrito en lo honorarios fijos, el equipo deberá incluir personas que desempeñen los siguientes roles: Director de cuenta, ejecutivo de cuenta, director creativo, planner, director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, copy, corrector de estilo, arte finalista, community manager, editor digital, programador front, programador back, productor de campo, compras y para efectos de esta evaluación se entenderá como equipo mínimo.*

Para los roles de Director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, arte finalista, community manager, editor digital, programador front y programador back, productor de campo, compras; podrán presentar y acreditar personal con formación académica de técnicos o tecnólogos.

Al momento de la suscripción del contrato el proponente seleccionado debe acreditar para los roles de Director de cuenta, Director creativo, Planner, Ejecutivo de cuenta, copy, corrector de estilo, community manager, productor de campo y compras, suficiencia en el idioma inglés, para lo cual se deberá allegar copia del certificado o el documento equivalente vigente de un centro de idiomas debidamente acreditado.

El proponente deberá presentar el equipo bajo los siguientes requerimientos:

EQUIPO PROPUESTO POR PROPONENTE				TABLA DE PONDERACIÓN (USO EXCLUSIVO PROCOLOMBIA)			
Roles Equipo	Cantidad personas por Rol	Años de Experiencia por Rol	Dedicación Exclusiva por Rol	Ponderación del rol en el equipo de trabajo	Resultado x Cantidad personas por rol	Resultado x Años de Experiencia por rol	Resultado x Dedicación Exclusiva por rol
Director de Cuenta				3			
Ejecutivo de Cuentas				3			
Director Creativo				3			
Planner				2			
Director de Arte				3			
Diseñador Grafico				2			
Diseñador Industrial				3			
Diseñador Web				3			
Copy				3			
Corrector de Estilo				2			
Arte Finalista				2			
Community Manager				3			

Editor Digital				2			
Programador Front				1			
Programador Back				1			
Productor de Campo				2			
Compras				1			
Subtotal				Total			

El equipo de trabajo se calificará con la siguiente formula así:

(Resultado de la ponderación de la propuesta presentada x máximo puntaje (20 puntos)
(Mayor resultado propuesta presentada)

La información aquí contenida se validará y concretará previo a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por **PROCOLOMBIA** y para esto el proponente seleccionado tendrá un (1) mes a partir de la adjudicación para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para acreditar la calidad de profesionales, técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir al proponente seleccionado el cambio de algún integrante del equipo de trabajo aprobado, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil, para lo cual el proponente y **PROCOLOMBIA**, acordarán las condiciones y términos para ello.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma Inglés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente”.

7. “Soporte personal mínimo

Solicitamos a la entidad aclarar que los soportes (hoja de vida, tarjeta profesional, acta de grado y certificaciones de experiencia) del personal que deben presentarse con la oferta sean sólo los correspondientes al equipo mínimo”.

Respuesta: La acreditación de la experiencia profesional, hoja de vida, tarjeta profesional y demás

se requerirá para el equipo que se presente a través de la oferta, *deberá ser aprobado por PROCOLOMBIA y para esto el proponente seleccionado tendrá un (1) mes a partir de la adjudicación para cumplir con este requerimiento.*

El proponente deberá presentar su propuesta conforme al cuadro incluido en el numeral 4.2.3. mediante la Adenda No. 3 de esta misma fecha.

8. “Certificaciones de Experiencia

Establece la entidad que para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

Solicitamos a la entidad precisar sí cuando señala que el Representante Legal del proponente deberá indicar en la certificación de experiencia del equipo los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto hace referencia a la indicación de las cuentas que ha manejado durante su vinculación con la compañía.

Resulta necesario conocer el alcance de este requerimiento con el fin de presentar una oferta acorde con las expectativas de la entidad.

Solicitamos a la entidad que la acreditación de experiencia del equipo mínimo requerido se haga a través de Certificación del Representante Legal sin que se sea necesario incluir los contratos en que ha participado la persona propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta que el aspecto que será ponderado son los años de experiencia laboral y no la experiencia en manejo de cuentas. Adicionalmente en virtud del derecho de Habeas Data, los clientes no autorizan a la agencia a facilitar información de contacto de sus empleados.

En caso de que la entidad no acoja la observación anterior, solicitamos igualmente, que para el caso en que no es el Representante Legal del proponente quien certifica la experiencia del equipo humano, no sea necesario indicar las cuentas en la que ha participado el personal propuesto. Lo anterior considerando que, si se trata de una persona que no está vinculada laboralmente con el proponente, no puede éste certificar las cuentas que el profesional ha manejado para otra compañía. Adicionalmente es difícil lograr la obtención de una certificación que cuente con esta información en el tiempo que se tiene para el montaje de la oferta más cuando se trata de empresas que son competencia en el mercado”.

Respuesta: La acreditación de la experiencia profesional, hoja de vida, tarjeta profesional y demás se requerirá para el equipo que se presente a través de la oferta, *deberá ser aprobado por PROCOLOMBIA y para esto el proponente seleccionado tendrá un (1) mes a partir de la adjudicación para cumplir con este requerimiento.*

El proponente deberá presentar su propuesta de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. mediante la Adenda No. 3 de esta misma fecha.

9. “Ponderación del Equipo

Establece la entidad que el proponente debe presentar el equipo adecuado para el manejo de la cuenta según las necesidades de PROCOLOMBIA, de acuerdo con lo descrito en los honorarios fijos, el equipo deberá incluir profesionales que desempeñen los siguientes roles:

Director de cuenta, ejecutivo de cuenta, director creativo, planner, director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, copy, corrector de estilo, arte finalista, community manager, editor digital, programador front, programador back, productor de campo, compras y para efectos de esta evaluación se entenderá como equipo mínimo.

La experiencia del equipo de trabajo se calificará así:

Criterio de Evaluación	Ponderación
<i>Mayor número de años de experiencia profesional en el rol al que es presentado</i>	5
<i>Mayor porcentaje de dedicación</i>	7
<i>Equipo final de Trabajo</i>	8
TOTAL	20

En relación con este aspecto, presentamos a consideración de la entidad las siguientes solicitudes:

- Aclarar cuántas personas requiere para cada uno de los perfiles anteriormente descritos*
- Indicar cómo se va a determinar el porcentaje de dedicación del personal para la asignación de este puntaje, teniendo en cuenta que no está clara la cantidad de personas del equipo mínimo. Igual aclaración resulta necesaria para los años de experiencia.*
- Solicitamos a la entidad incluir la fórmula que será empleada para otorgar el puntaje anteriormente descrito”.*

Respuesta: El equipo mínimo será a criterio del proponente, la entidad no dará cantidades de personas que requiere para cada uno de los perfiles. El porcentaje de dedicación será a consideración del proponente, al igual que los años de experiencia que requiera cada rol.

El proponente deberá presentar su propuesta conforme al cuadro incluido en el numeral 4.2.3. mediante la Adenda No. 3 de esta misma fecha y donde debe especificar la cantidad de personas por rol en el equipo, así como años de experiencia y tiempo de dedicación promedio por cada rol.

El puntaje con el que se calificará el equipo de trabajo, según la tabla enunciada en el numeral 4.2.3, y la formula incluida en la Adenda mencionada.

10. “Equipo Humano que será Objeto de Ponderación

Los términos de referencia indican para otorgar el puntaje por concepto de: 1. Mayor número de años de experiencia profesional en el rol al que es presentado. 2. Mayor porcentaje de dedicación y 3. Equipo final de Trabajo; tendrá como presupuesto la sumatoria obtenida por los integrantes del equipo mínimo.

- *Solicitamos a la entidad aclarar cuando hace referencia a los integrantes del equipo mínimo a quienes se refiere: ¿A los roles mínimos solicitados? Si es así, ¿Se trata de un profesional por cada rol? o ¿Se trata del equipo propuesto por cada oferente? Realizar esta precisión permitirá al proponente entender la forma como la entidad calificará este factor y a la entidad explicar la manera cómo se otorgará este puntaje estableciendo reglas objetivas para la calificación de este criterio.*

Respuesta: Los integrantes del equipo mínimo se refieren a un equipo conformado por cada uno de los roles enunciados, no queriendo decir que es solo un (1) profesional por cada rol. La cantidad de personas por rol es a consideración del proponente. Hace referencia al equipo propuesto por cada oferente en términos de cantidad de personas, años de experiencia y tiempo de dedicación.

- *Se pueden incluir nuevos roles o el personal a ofertar debe presentarse a roles diferentes.*

Respuesta: Sí, se pueden incluir nuevos roles a consideración del proponente, pero la calificación se hará sobre los roles enunciados.

- *Solicitamos que, para la obtención del puntaje por concepto de equipo final de trabajo, sea suficiente una declaración y/o compromiso del Representante Legal en el que se especifique que la agencia va a poner a disposición del contrato las personas adicionales que ofrece indicando roles y cantidades ofertadas, sin que sea necesario presentar las hojas de vida y soportes de formación académica y experiencia, incluyendo esto último como obligación del futuro contratista.*

Respuesta: Se incluirá una tabla que contenga los requerimientos para presentar el equipo de trabajo con la ponderación.

El proponente deberá presentar su propuesta conforme al cuadro incluido en el numeral 4.2.3. mediante la Adenda No. 3 de esta misma fecha y donde debe especificar la cantidad de personas por rol en el equipo, así como años de experiencia y tiempo de dedicación promedio por cada rol.

El puntaje con el que se calificará el equipo de trabajo, según la tabla enunciada en el numeral 4.2.3, y la fórmula incluida en la Adenda mencionada.

11. “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En relación con las condiciones de experiencia del proponente previstas en los numerales 3.3.2.2.2 y 3.3.2.2.3, presentamos a consideración de Procolombia las siguientes observaciones”.

12. “Acreditación de experiencia a través de sucursales y subordinadas del proponente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 260 del código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995:

“Artículo 260.- Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”

A su vez, el artículo 263 del mismo Código define:

“Artículo 263.- Son sucursales los Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad (...)”

Acogiéndonos a los conceptos previstos en los artículos 260 y 263 del Código de Comercio, solicitamos respetuosamente a Procolombia modificar los numerales 3.3.2.2.2 y 3.3.2.2.3 de los Términos de Referencia con el fin de permitir que el proponente pueda acreditar contratos que hayan sido celebrados y ejecutados por aquel a través de cualquiera de sus sucursales o subordinadas (filiales o subsidiarias) en los países en los que tiene interés Procolombia.

La acreditación de experiencia a través de sucursales o subordinadas (filiales o subsidiarias) resulta procedente en cuanto permite mostrar que las actividades objeto de evaluación fueron desarrolladas por oficinas o compañías que se encuentran incorporadas en la misma estructura corporativa del proponente y sobre las cuales ejerce control. A la vez, esto garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar las actividades objeto del contrato a través de sus propias oficinas en los diferentes países del mundo que son de interés para Procolombia.

Subsidiariamente solicitamos a la entidad que se permita acreditar experiencia a través de compañías que hagan parte de la misma red de comunicaciones de la cual hace parte el proponente.

Respuesta: Se puede acreditar experiencia a través de sucursales o subordinadas, siempre y cuando la certificación sea expedida conforme a la nota del numeral 3.3., esto es, **“Nota: Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir en idioma español y debidamente apostilladas”**

13. “EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA EFÍMERA

En relación con la experiencia de la prestación de los servicios de Arquitectura Efímera (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, o escenarios académicos o de negocio), solicitamos a la entidad aclarar que la misma podrá ser acreditada con la presentación de contratos cuyo objeto comprenda dichas actividades, aunque no sea de manera exclusiva.

Respuesta: Si podrá ser acreditada con contratos cuyo objeto comprenda otras actividades y no de manera exclusiva de arquitectura efímera.

Así mismo, solicitamos a la entidad aclarar que cuando se trate de contratos que hayan comprendido otras actividades adicionales a la prestación de los servicios de arquitectura efímera, éstos serán evaluados tomando en cuenta el valor ejecutado en los servicios a los cuales se hace referencia en el numeral 3.3.2.2.3.”

Respuesta: La certificación deberá tener en cuenta que en la parte proporcional a la arquitectura efímera el valor requerido debe ser el estipulado en el 3.3.2.2.3.

14. TARIFARIO (Numeral 3.4.3)

Informa la entidad en los Términos de Referencia que el tarifario está dividido en nueve componentes (Técnica, Staff-Personal, Activaciones, Estructura, Horas Hombre, Transporte,

*Digital, Acreditación y Registro, Transporte – Viáticos Personal). Igualmente, precisa la entidad que cada uno de estos componentes se evaluara por separado comparado con las otras propuestas, asignándosele un (1) punto, al que resulte más económico por cada componente con el fin de otorgar diez **(10 puntos)** al proponente que obtenga el mayor número de puntos y que los demás proponentes no recibirán puntos.*

De acuerdo con la regla de ponderación anterior, el proponente que presente la oferta económica de menor valor en el mayor número de componentes del tarifario obtendrá una considerable ventaja en la asignación de puntaje sobre los demás oferentes. No obstante, observamos que con este método de evaluación, la asignación de puntaje no es proporcional a la diferencia entre una y otra oferta económica; a manera de ejemplo, al evaluar a un proponente que presenta la oferta de menor valor en 5 de 9 tarifarios y otro que presenta el menor valor en 4 de 9 tarifarios, se deberá otorgar 10 puntos al primero o cero (0) al segundo aunque las dos ofertas sean muy similares.

Adicionalmente, al no guardar proporcionalidad en la asignación del puntaje se está corriendo el riesgo de seleccionar a un contratista cuya oferta no sea necesariamente la más favorable para la entidad, pues obtener el mayor número de tarifarios con menor valor no garantiza que la oferta que obtenga el máximo puntaje sea la más baja en sumatoria.

Finalmente, consideramos que esta metodología de puntaje favorece la utilización de estrategias de proponentes que inflan unos componentes del tarifario en donde de antemano saben que perderán el puntaje, ofreciendo precios por debajo del mercado en los demás con el único propósito de obtener el máximo puntaje, compensando el dinero no cobrado en unos componentes con el exceso de los demás.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar las condiciones de evaluación en el sentido de establecer que se otorgará el máximo puntaje al proponente que tenga el mayor número de tarifarios con valor más bajo y a los demás un puntaje inversamente proporcional, de manera que la asignación de puntaje guarde relación con la oferta económica presentada”.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

15. “TRANSPORTE

Solicitamos a la entidad incluir dentro del componente Transporte que hace parte del Tarifario, los siguientes ítems que no fueron contemplados:

El transporte del material desde la bodega al lugar de producción del evento y posteriormente. Esta es una actividad inherente a la prestación del servicio a contratar su no inclusión puede acarrear un desequilibrio económico para el futuro contratista.

Las tarifas que se aplicarán en el transporte de materiales fuera de Colombia, para la realización de eventos en el exterior.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia por cuanto los ítems incorporados en el tarifario son suficientes para la calificación de la propuesta.

16. “TARIFARIO BTL

El numeral 3.4.3.2. - Tarifario BTL dispone que:

Para efectos de la TRM se negociará y se fijará la tasa de cambio a la firma del contrato y con una periodicidad de revisión anual realizada de común acuerdo y por voluntad de las partes.

Respetuosamente solicitamos modificar el inciso antes transcrito con el fin de disponer que la revisión de la TRM que sea negociada a la firma del contrato se realice con una periodicidad trimestral y no anual, con el fin de disminuir el impacto que la variación en la tasa de cambio puede tener en las condiciones de económicas del contrato durante su ejecución”.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, de requerirse, en caso de existir un desequilibrio económico en la ejecución del contrato se revisará oportunamente algún ajuste a negociar con el proponente seleccionado.

17. “RECURSOS NATIVOS

Respetuosamente solicitamos que se incluya en los Términos de Referencia las condiciones en que serán enviados desde Colombia hacia los lugares de realización de los eventos los recursos nativos (material artesanal, alimentos, etc), incluyendo los rubros de traslado y bodega de estos manteriales”.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, de requerirse algún ajuste se podrá negociar con el proponente seleccionado.

18. “COSTOS DE FINANCIACIÓN POR PAGO A TERCEROS:

De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar si la entidad reconocerá a favor del contratista los costos de financiación derivados del pago a terceros, en aquellos casos en que las facturas por gastos reembolsables sean pagadas por la entidad en un plazo mayor a treinta (30) días”.

Respuesta: No se acepta la solicitud, por cuanto PROCOLOMBIA es un patrimonio autónomo con recursos de origen público, el cual por su naturaleza no puede reconocer ningún tipo de costos de financiación, ni pago de intereses.

19. “DEPARTAMENTO DIGITAL (Numeral 3.3.1.3)

Determina la entidad que el proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Este requisito debe acreditarse con una certificación del titular del proyecto, indicando la calificación del mismo.

Solicitamos a la entidad precisar cuándo menciona al Titular del Proyecto a quien hace referencia, cuál es la persona competente para suscribir esta certificación. Adicionalmente sugerimos a la entidad permitir que cuando el proponente cuente con una unidad de negocio o dependencia especializada en esta área, sea el Representante Legal del proponente quien certifique este hecho, tal como se permite para la acreditación de la unidad de Marketing

Relacional (CRM)”.

Respuesta: Se certifica con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el Representante Legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en el numeral 3.3.1.3., procede con el ajuste de este requerimiento, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente será del siguiente tenor:

3.3.1.3. “Departamento Digital

El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento expedido por el representante legal, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios, indicando la calificación del mismo”.

20. CENTRAL DE MEDIOS (Numeral 3.3.1.2)

Los Términos de Referencia establecen que el proponente debe disponer de una central de medios y un equipo destinado a su manejo para brindar una atención integral a la cuenta.

Solicitamos a la entidad aclarar si el equipo que garantizará una atención integral de la cuenta mediante el cumplimiento de actividades propias de Central de Medios debe ser presentado con la oferta dentro del equipo humano que atenderá la cuenta”.

Respuesta: Sí, debe presentarse en conjunto con el equipo humano que atenderá la cuenta, especificando que tendrán el rol desde la central de medios, el personal asignado a la central de medios es adicional al equipo mínimo.

21. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (Numeral 3.4.2)

Establece la entidad en el numeral 3.4.2. de los Términos de Referencia que:

*“El proponente, en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de comisión por actividad para el servicio BTL. **PROCOLOMBIA** pagará un porcentaje máximo del 6% y otorgará el puntaje señalado en el tarifario de producción, al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto de las demás propuestas se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica. La comisión por actividad, es el porcentaje que cobra el proponente de los valores brutos de la producción que garantice la ejecución de los eventos requeridos por **PROCOLOMBIA**. Las propuestas que presenten una comisión fija por actividad mayor al 6% quedarán inhabilitadas. Debe tenerse en cuenta que no habrá lugar al pago de comisión independiente por concepto de la contratación con terceros”.*

Solicitamos aclarar a que hace referencia la entidad cuando indica que “no habrá lugar al pago de comisión independiente por concepto de la contratación con terceros”, teniendo en cuenta

que se dice que se pagará un porcentaje máximo del seis por ciento (6%) sobre los valores brutos de producción. De ser posible solicitamos dar alcance a esta solicitud mediante un ejemplo”.

Respuesta: Se refiere a que habrá pago de un porcentaje negociado con el proponente seleccionado y con tope máximo de hasta el 6% únicamente sobre los valores brutos de producción de servicios BTL.

Ej. Para la producción de un Stand de una feria de turismo, PROCOLOMBIA pagará al proponente seleccionado el porcentaje negociado sobre el costo total de la producción del Stand dicha feria.

22. “ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO (Numeral 1.8)

Establece la entidad dentro del capítulo correspondiente a Alcance Técnico del Objeto que para el cumplimiento del objeto el proponente deberá:

“1.8.15 Tener la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y realizará seguimiento y control a través de una plataforma web que permita la verificación por parte de PROCOLOMBIA”.

Solicitamos a la entidad aclarar si esto incluirá el material de eventos realizados en el exterior.

Respuesta: Si, la responsabilidad abarca la custodia de inventario a nivel nacional e internacional.

“1.8.16. Tener la responsabilidad del seguimiento, control y manejo del bodegaje del material requerido y/o resultante de todas las actividades programadas por PROCOLOMBIA durante el término del contrato, incluyendo los transportes necesarios para su uso”.

Solicitamos aclarar si los costos de los transportes necesarios del material requerido y/o resultante de las actividades programadas por la entidad son facturables a PROCOLOMBIA cuando se trate del transporte fuera de Colombia ya que no se observa en el tarifario un componente que incluya este rubro. El componente Transporte solo incluye traslados a nivel nacional.

Respuesta: Sí, son costos facturables, siempre y cuando no estén contemplados dentro de un presupuesto global de una actividad o evento, o si el transporte es del que asume por PROCOLOMBIA.

“1.8.19. Atender las indicaciones de PROCOLOMBIA que podrá recomendar el uso de proveedores que garanticen la optimización de costos, sin perjuicio de la responsabilidad final técnica del contratista.

Solicitamos a la entidad modificar este alcance con el fin de exonerar al contratista de cualquier responsabilidad derivada de la calidad técnica de los bienes y/o servicios prestados en aquellos eventos en que el proveedor sea escogido directamente por PROCOLOMBIA. Lo anterior teniendo en cuenta que resulta injustificado atribuir al contratista la responsabilidad técnica derivada de actividades realizadas por terceros que además no ha tenido la oportunidad de escoger (responsabilidad in eligendo).

Adicionalmente, solicitamos a PROCOLOMBIA asumir la responsabilidad de los pagos que se hubieren realizado a los proveedores escogidos directamente por la entidad, cuando dichos proveedores no cumplan con la entrega del bien o servicio a satisfacción.

Por último, solicitamos a la entidad aclarar que en aquellos eventos en que PROCOLOMBIA escoja directamente el proveedor, en cualquier caso éste deberá sujetarse a las políticas y procedimientos de inscripción y selección de proveedores, así como las políticas y prácticas anticorrupción de la Agencia.

Respuesta: PROCOLOMBIA en este realizará recomendaciones y en ningún caso dice que el proveedor ha sido escogido directamente. Si la recomendación fue acogida por el contratista, es éste quien finalmente tiene la responsabilidad técnica al validar y vigilar lo realizado por este proveedor de igual manera el pago correspondiente, por lo tanto se mantiene lo dicho en los términos de referencia.

La vinculación de los proveedores con el proponente seleccionado se hará conforme a las políticas y procedimientos que los proponentes que tengan establecidos.

“1.8.26. Garantizar el éxito de la ejecución de los proyectos y actividades, independientemente de que el responsable de la Agencia no viaje al lugar del evento. PROCOLOMBIA se reserva el derecho de decidir cuándo podrá viajar el personal de la Agencia”.

En relación con este numeral solicitamos a la entidad:

Aclarar qué entiende PROCOLOMBIA por el “éxito” del evento, indicando si el mismo hace referencia a la asistencia de personas interesadas en el mismo. De no ser así, qué factores determina el éxito del evento.

Respuesta: Se entiende por éxito el cumplimiento de los indicadores de medición pactados al inicio de cada proyecto.

Dado que McCann Erickson Corporation S.A. hace parte de una Red Internacional con oficinas en todos los continentes, solicitamos respetuosamente a la entidad que en los casos en que se determine que no viajará el personal de la Agencia en Colombia para asistir a eventos internacionales, PROCOLOMBIA autorizará el traslado del personal necesario desde las oficinas que hacen parte de la red internacional que se encuentren ubicadas en el mismo continente. Esta solicitud se hace con el fin de garantizar que se contará con personal idóneo que estará a cargo del evento y podrá garantizarse el correcto desarrollo del mismo”.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos de referencia, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de decidir para cada caso en particular.

E. J. WALTER THOMPSON COLOMBIA

El link de descarga donde dicen se puede encontrar el manual de marca para la preparación, realización y presentación de la propuesta <https://we.tl/oDfDJ3FKS4>, no se encuentra habilitado ni con información disponible. Se ve como (Transferencia eliminada).

Respuesta: Con el fin de tener la información nuevamente disponible, se volverá a cargar en el siguiente link:

<http://www.procolombia.co/sites/default/files/2016/licitacion/documentos-anexos.zip>

FIDUCOLDEX vocera de PROCOLOMBIA con el fin de dar claridad a la información suministrada procede a incorporar en la nota del numeral 4.2.2. el nuevo link donde puede consultar esta información, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma

fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

4.2.2. "Caso Hipotetico (60 puntos)

(...)

"Nota: Para la preparación y presentación del caso el proponente debe atender lo dispuesto en el Manual de marca, y la utilización de los logos de la entidad, cuya información está disponible en el link, <http://www.procolombia.co/sites/default/files/2016/licitacion/documentos-anexos.zip>".

De igual manera se aclara que **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA** modifica la forma en que se procederá con la entrega de las propuestas, de tal manera que a partir de la fecha se dividirá en dos plazos, una primera entrega el 13 de diciembre de 2016, que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4) y una segunda entrega el 19 de diciembre de 2016, que contendrá el entregable del caso hipotético.

1. ¿Podemos conocer los detalles de la encuesta (preguntas/resultados) que mencionan y en la que se dijo que el pabellón de Colombia fue el top de ExpoMilán. Nos pueden compartir resultados específicos de ¿por qué fue exitosa Expo Milán?

Respuesta: La información que se expuso en el anexo VII, no son resultados específicos sino generalidades que se encuentran en datos de medios de comunicación y freepress. Las conclusiones de las investigaciones que se realicen hacen parte de la construcción de la estrategia para el caso.

2. ¿Procolombia cuenta algún un estudio de su target en ferias mundiales? ¿Alguna segmentación? ¿Podemos tener acceso a estos documentos?

Respuesta: No hay estudios ni documentos oficiales sobre segmentación de target. En la mayoría de los casos los públicos objetivo de las ferias son:

Turismo: empresarios internacionales de la cadena del turismo y viajeros internacionales como publico final.

Exportaciones: compradores internacionales según sectores de la economía en los que esté enfocada la feria.

3. ¿La idea "Realismo Mágico" sigue existiendo? ¿Se aplica solo al eje de turismo?

Respuesta: Es la campaña de promoción del turismo nacional e internacional y se encuentra vigente en el momento.

4. ¿Procolombia puede compartir información acerca de la percepción del país que tienen hoy los tour operadores o agentes de viajes de Asia y Medio Oriente?

Respuesta: No contamos con un estudio de percepción de estos mercados.

5. ¿Cuáles son los indicadores o KPI's con los que se mediría el éxito de expo Dubai?

Respuesta: No están determinados los indicadores, puede medirse por free press, número de visitantes, captura de leads, etc.

6. ¿Cuál es el estimado de inversión en medios ATL/Digitales para los años 2017, 2018 y 2019?

Respuesta: A la fecha no existe un estimado de inversión.

7. ¿Cuál es el estimado de inversión en actividades BTL y CRM?

Respuesta: No se tiene un estimado de inversión, adicional a que esta información no es relevante para la presentación de la propuesta.

8. ¿Cuál es el porcentaje que maneja hoy Procolombia de su inversión en medios y actividades de comunicación? ATL, BTL, CRM, DIGITAL, RR, ETC.

Respuesta: La anterior información es de carácter confidencial y por lo tanto no es posible suministrarla.

9. ¿Podrían ampliar un poco el plazo para la presentación de la propuesta? Hay algunas certificaciones internacionales, complejas de conseguir.

Respuesta: Se amplía el plazo para la entrega del caso más no de las certificaciones (Ver adenda No. 3).

10. ¿Cómo se tiene contemplado el proceso de compra de medios ATL por fuera de Colombia? Se requiere una estrategia para capitalizar el esfuerzo de la feria para conseguir negocios en el Medio Oriente y Europa. También se busca que algunas empresas top en exportación en Colombia tengan presencia aún sin estar sus representantes.

Respuesta: No se tiene contemplado el proceso de compra de medios, se debe basar en un análisis de afinidad con el target y optimización de la relación impacto / alcance según el medio y país.

Sí se requiere estrategia para capitalizar la presencia de Colombia en la expo y con énfasis en conseguir más negocios para el país.

11. ¿Tienen identificados sectores del mercado asiático a los que potencialmente quieren llegar?

Respuesta: Se sugiere trabajar sobre estos macrosectores: agroindustria, manufacturas (incluye sistema moda) y servicios.

12. Dentro del documento enviado: ¿Cuáles son las áreas de negocio, inversión, productos, servicios y regiones que queremos promover de manera prioritaria?

Respuesta: Son igual de relevantes todos los ejes de negocio de PROCOLOMBIA.

13. Dicen que deben estar presentes al menos 3 ministerios, ¿tienen alguna preferencia o podemos proponer de acuerdo a la propuesta?

Respuesta: A elección del proponente.

14. ¿Podemos tener acceso a algún documento que profundice sobre la estrategia de diversificación de mercados de Pro-Colombia?

Respuesta: Puede profundizar la información en www.procolombia.co y www.colombiatrader.com.co

- Sobre el equipo digital y las capacidades exigidas, no existe mención sobre las herramientas que utilizan. Por esto las preguntas son:

15. ¿Tienen herramientas propias de análisis, medición y escucha de redes sociales?

Respuesta: Sí, para medición utilizamos Google Analytics y Google Search Console. Para medición de impacto en redes sociales, Tweetreach.

16. ¿Manejan alguna herramienta de manejo de PQR / Social management?

Respuesta: Para preguntas, quejas y reclamos contamos con el contact center y para social media management, usamos Sprout.

17. ¿Si no manejan alguna toca incluir en los tiempos la migración de toda la información?. En cuanto al CRM sucede lo mismo:

Respuesta: No aplica.

18. ¿Tienen herramienta gestionada y facturada a ustedes?. ¿O la actual agencia es intermediaria?

Respuesta: La actual agencia es intermediaria.

- En cuanto al ecosistema digital es bastante grande. Son 15 sitios y aproximadamente 6 a 10 redes sociales adicionales

19. Normalmente los servicios de hosting son anuales... ¿Esa facturación es directa a ustedes o nosotros seríamos los intermediarios?

Respuesta: **PROCOLOMBIA** maneja sus propios servidores y se hacen a través del área de tecnología.

20. ¿Estos servidores cuentan con herramientas de envío masivo de e-mails?

Respuesta: No, el envío de emails se hace a través de otra plataforma.

- En el caso se menciona un ecosistema digital que cuenta con aplicaciones para móviles. Pero en el documento de activos digitales no se mencionan.

21. ¿Tienen aplicaciones móviles que debemos administrar, dar soporte y actualizar?

Respuesta: La administración es interna. El soporte y la actualización se hacen a través del proveedor que hace el desarrollo (que dependiendo de los requerimientos puede ser tarea de la agencia elegida).

22. Cuando se presenten pagos a terceros agradecemos aclararnos: ¿Sí el cobro de los mismos en el contrato se van a manejar como gastos reembolsables (mandato). O se van

a manejar como contrato por servicios?

Respuesta: Contractualmente serán reconocidos como gastos reembolsables aquellos relacionados con trabajos que sean producidos por terceros y que no se encuentren incluidos en el valor de los honorarios fijos, el tarifario de servicios, o presupuestos globales de las actividades aprobadas. Estos valores se reconocerán como costos directos del contrato, con base en el mandato no remunerado y sin representación, incorporado en el contrato. Las actividades que genere este tipo de gastos reembolsables estarán sujetas a los requerimientos particulares y aprobación previa por escrito de **PROCOLOMBIA**.

23. En el alcance del equipo hace referencia a: Punto 4. Arte-finalización, renderizado y puesta online de proyectos. Agradecemos, detallar con mayor profundidad a que hace referencia el alcance por parte de la agencia en el aparte de "PUESTA ON LINE DE PROYECTOS".

Respuesta: La puesta online de proyectos se refiere a QA (Quality Assure) testeos, migraciones, puesta en producción y soporte .

24. Para soportar la experiencia del proponente menciona: 3.3.2.1. "Experiencia en campañas de cobertura internacional El proponente deberá aportar una (1) certificación de contratos suscritos, ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de campañas con alcance internacional que incluya plan de medios manejadas desde Colombia dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación abierta". Agradecemos confirmar si ¿es viable extender esta fecha a contratos ejecutados de 5 años atrás?.

Respuesta: No se acepta la solicitud. Es de interés de PROCOLOMBIA que las campañas estén alineadas a las últimas tendencias.

25. Procolombia puede indicarnos ¿si se tiene un presupuesto estimado en cuanto a inversión en medios y a Fee?.

Respuesta:. No hay presupuestos estimados en cuanto a inversión en medios, el valor del fee es uno de los elementos a evaluar en la propuesta económica.

26. Frente a este requisito: "Una (1) certificación sobre eventos (públicos o privados) ejecutados en el exterior durante los últimos tres (3) años cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura Efímera (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, o escenarios académicos o de negocio) , cuya cuantía sea igual o superior a \$500.000.000. No se tendrán en cuenta las expedidas por PROCOLOMBIA, como tampoco, las que certifiquen la contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras)." Respetuosamente queremos saber ¿Puede ser aceptada una o varias certificaciones de eventos en el exterior pero no condicionarlas a un monto específico?.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

27. Agradecemos nos confirmen ¿Cómo se calculan los indicadores financieros en caso de propuestas presentadas por uniones temporales?

Respuesta: Los indicadores financieros se calculan conforme lo dispuesto por el numeral 4.1.4. de los términos de referencia, que dice:

4.1.4. “Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio”.

- 28.** Frente a los servicios adicionales hacen referencia a: Bodegaje Nacional e Internacional: Cuenta con la capacidad de almacenar en Colombia, USA y Europa el material producido por y para PROCOLOMBIA. Se calificará con los dos puntos quien tenga la capacidad de almacenar en más regiones diferentes a las aquí mencionadas. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos confirmar y aclarar: ¿Sí hay una capacidad específica de material y el tipo de material que debe almacenarse, así como confirmar si el material se va a recibir de diferentes ciudades o Países?.

Respuesta: No hay una capacidad específica, depende del material que se vaya adquiriendo por PROCOLOMBIA a lo largo del contrato en los diferentes eventos, ferias y activaciones. Es material de todo tipo y se almacena o recibe de los países en los cuales Procolombia desarrolle sus eventos.

- 29.** ¿Con respecto al punto 3.3.1. Cobertura del Proponente y la certificación, no entendemos el por qué la fecha de la certificación tenga que ser tres meses antes de la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta que la licitación es con una fecha posterior a los tres meses solicitados. Debería ser con las fecha de la licitación?

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

- 30.** ¿Con respecto al numeral **3.3.2.2.1.**, Se podría adjuntar más de 2 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en Colombia por la cuantía que aparece en el pliego?.

Respuesta: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

- 31.** ¿Es posible hacer negociación por volumen con proveedores por aparte de la agencia o se tienen alguna restricción?.

Respuesta: El proponente está en libertad de negociar con sus proveedores los volúmenes que considere, para esta invitación debe cumplir con el objeto del contrato.

- 32.** ¿Es posible presentar una misma central de medios para una misma agencia creativa y las diferentes disciplinas que se piden como: BTL, CRM, etc?

Respuesta: El proponente debe contar con una agencia de medios que gestione todos los medios (online y offline) pero debe tenerse en cuenta la restricción contemplada en el numeral 4.1.7, literal a)

- Para términos específicos del evento en Dubai 2020 quisiéramos saber:

- 33.** ¿Se podría definir una distribución mínima del espacio general?.

Respuesta: El proponente está en la libertad de presentar la distribución que considere adecuada.

34. ¿Se debe ofrecer, construcción y administración del espacio?.

Respuesta: Sí, se debe ofrecer construcción y administración del espacio.

35. ¿Cuántos días estará disponible el pabellón Colombia?

Respuesta: La información está contenida en el Anexo No. VII.

36. ¿Cuáles serán los días especiales durante la feria, para Colombia?

Respuesta: No están determinados, el proponente está en libertad de determinar los días especiales.

37. ¿Cuáles son los recursos mínimos con los que se debe contar: Ej. ¿Salas de Reunión, Medios Audiovisuales, teléfonos, bodegas, etc.?

Respuesta: El proponente está en la libertad de presentar los recursos y espacios que consideren adecuados.

38. ¿Se debe contratar personal de atención o estará a cargo de trabajadores oficiales?

Respuesta: Si se debe contratar personal de atención.

39. ¿Se debe incluir un presupuesto?

Respuesta: No se requiere incluir presupuesto.

40. ¿En caso de tener que pasar unos costos, que debe incluir el presupuesto que se presente?

Respuesta: No se requiere incluir presupuesto.

41. ¿Cuentan con un formato de presupuesto?

Respuesta: No aplica

- Desde la perspectiva netamente de Medios

42. ¿Existe una inversión estimada para los tres años siguientes?

Respuesta: No existe inversión estimada.

43. ¿Podrían darnos la información de inversión de medios en digitales en los tres años anteriores?

Respuesta: La información requerida no se suministra toda vez que la misma no es necesaria para la presentación de la propuesta.

44. ¿Cuál fue la inversión en medios de los tres años anteriores en las diferentes disciplinas

(incluyendo digital)?

Respuesta: Esta información no es relevante para la presentación de la propuesta.

45. ¿Cuáles fueron los cinco países donde hubo más inversión en medios en los pasados tres años?

Respuesta: Esta información no es relevante para la presentación de la propuesta.

46. ¿Departamento digital incluye el departamento de compras digitales? ¿Cómo se debe dividir este rubro técnicamente?

Respuesta: Las compras de medios se gestionan desde la central de medios. Las compras de herramientas y otros se hace desde la agencia aunque esto es a criterio del proponente.

47. ¿Hay libertad para presentar propuesta de medios con base en equipo (fee mensual) o en comisión?

Respuesta: La propuesta económica se debe presentar conforme a los requerimientos del numeral 3.4

48. ¿Cuáles son los países foco en inversión en medios para los siguientes tres años?

Respuesta: No se tienen definidos los países para inversión en medios de los siguientes tres años.

F. SISTOLE

1. “Aclaración #1

De manera atenta solicitamos a la entidad se informe, cómo está constituido el equipo de trabajo actual (número de personas por cargo y porcentaje de dedicación) teniendo en cuenta los siguientes roles: Director de cuenta, ejecutivo de cuenta, director creativo, planner, director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, copy, corrector de estilo, arte finalista, community manager, editor digital, programador front, programador back, productor de campo, compras”.

Respuesta: En razón a que la conformación del equipo de trabajo, experiencia y tiempo de dedicación del mismo hace parte de los criterios de evaluación, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de publicar esta información.

2. “Aclaración #2

Solicitamos a la entidad se informe la constitución del equipo de trabajo ideal (número de personas por cargo y porcentaje de dedicación) para atender la invitación teniendo en cuenta los siguientes roles: director de cuenta, ejecutivo de cuenta, director creativo, planner, director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, copy, corrector de estilo, arte finalista, community manager, editor digital, programador front, programador back, productor de campo, compras”.

Respuesta: En razón a que la conformación del equipo de trabajo, experiencia y tiempo de dedicación del mismo hace parte de los criterios de evaluación, PROCOLOMBIA se reserva el

derecho de publicar esta información.

El proponente deberá presentar su propuesta conforme al cuadro incluido en el numeral 4.2.3. mediante la Adenda No. 3 de esta misma fecha y donde debe especificar la cantidad de personas por rol en el equipo, así como años de experiencia y tiempo de dedicación promedio por cada rol.

El puntaje con el que se calificará el equipo de trabajo, según la tabla enunciada en el numeral 4.2.3, y la fórmula incluida en la Adenda mencionada.

3. “Aclaración #3

Cuál es el valor del presupuesto estimado al que se hace mención en el numeral 4.1.7.d?”

Respuesta: No existe presupuesto estimado en los términos de referencia, por lo tanto se procederá con el ajuste numeral 4.1.7., en el literal correspondiente.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a las causales de rechazo incorporadas en el numeral 4.1.7., procede con el ajuste eliminando el citado literal d., mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

4.1.7. “Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.*
- b. *Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.*
- c. *Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.*
- d. *Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.*
- e. *Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.*
- f. *Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.*
- g. *Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.*
- h. *Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.*
- i. *Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.*
- j. *Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.*

- k. *Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.*
- l. *Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.*
- m. *En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación”.*

G. REP GREY WORLDWIDE S.A.S

- 1. ¿Tienen el SOW (scope of work) del detalle de las tareas que realizaron en años anteriores? No cantidad como esta en el pliego sino detalle de actualizaciones ej. artículos, imágenes, infografías, Etc.

Respuesta: No se tiene. Las cantidades señaladas son promedios basados en piezas finalizadas en un mes.

- 2. ¿El hosting de las páginas actuales está a cargo de quién? ¿Debe contemplarse en costos? Si sí, detalles técnicos requeridos.

Respuesta: PROCOLOMBIA maneja sus propios servidores y se hace a través del área de tecnología.

- 3. ¿La renovación de dominios está a cargo de quién? ¿Debe contemplarse en costos?

Respuesta: Se hace internamente por lo tanto no se contemplan costos.

- 4. ¿Quién envía los e-mails? ¿Qué plataforma tienen actualmente? ¿Se debe contemplar en costos?

Respuesta: Se hace internamente por lo que no hay que contemplar esos costos.

- 5. ¿Tienen SOW (scope of work) de administración redes sociales? ¿Cantidad y tipo de contenido años anteriores?

Respuesta: 18.000 tweets anuales (total de todas nuestras cuentas), 1.800 posts en Facebook y 150 posts en LinkedIn, que incluyen fotografías, infografías y videos.

- 6. ¿Tienen plataformas ya implementadas de CRM a nombre de ProColombia? se deben incluir?

Respuesta: PROCOLOMBIA tiene implementada una plataforma de CRM.

- 7. ¿Tienen plataformas de recolección de encuestas propietarias o calificación de eventos, de manera digital claro?

Respuesta: PROCOLOMBIA no tiene plataformas de recolección de encuestas o calificación de eventos.

- 8. ¿Plataformas de métricas que utilizan para web y redes? ¿Se deben contemplar en costos si son licenciadas?

Respuesta: Para medición utilizamos Google Analytics y Google Search Console para medición de impacto en redes sociales Tweetreach. Para preguntas, quejas y reclamos contamos con el contact center y para social media management, usamos Sprout. Sí se deben contemplar en los costos.

9. ¿Tienen herramientas contratadas de listening? ¿Se deben contemplar en los costos?

Respuesta: No se tienen contratadas estas herramientas, se deben contemplar en los costos.

10. ¿Tienen formato de plantilla de costos definida?

Respuesta: No se tiene plantilla

11. ¿Los costos de digital se contemplan por un año?

Respuesta: Los costos se contemplan para la vigencia del contrato.

12. Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, dentro de la experiencia del proponente se solicita en el Ítem 3.3.2.2.3. una certificación sobre eventos (públicos o privados) ejecutados en el exterior durante los últimos tres (3) años cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura Efímera. (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, o escenarios académicos o de negocio), cuya cuantía sea igual o superior a \$500.000.000.

Pregunta: El objeto social de las agencias es la comunicación de las marcas. La Arquitectura Efímera es un vehículo, utilizado como tal, para atraer consumidores, mas no hace parte del objeto social de las agencias la producción de stands por lo tanto no se entiende como experiencia que podamos tener contratos por hacer stands exclusivamente, sino, lo que tenemos es contratos para comunicación de marcas en donde dentro de la estrategia planteada se incluye el diseño, la planeación, la creación y el montaje de stands, escenarios, etc. ¿Podríamos incluir certificaciones en donde se especifique que el evento incluyo la arquitectura efímera? No que el objeto era la arquitectura efímera. Adicionalmente el valor que solicitan para dicha certificación es muy elevado considerando que los clientes no compran un stand, sino el montaje de todo un evento que incluye distintos factores como el personal, catering, etc., entre los cuales se incluye el stand, siendo esto así es posible que, ¿Se puedan presentar varias certificaciones para soportar la experiencia en este factor?

Respuesta: Si se podrá certificar con contratos cuyo objeto comprenda otras actividades y no de manera exclusiva de arquitectura efímera. No obstante la certificación deberá tener en cuenta que la parte proporcional a la arquitectura efímera el valor requerido debe ser el estipulado en el numeral 3.3.2.2.3.

13. Si bien la lista de trabajos que están en el mail es estimada y dice claramente que puede cambiar, no es claro la periodicidad de los eventos nacionales y macrorruedas. ¿Es mensual, o anual?

Respuesta: En los términos de referencia, en el cuadro Eventos Nacionales y Macrorruedas o encuentros de empresarios la periodicidad es anual.

14. Nos pueden aclarar si el día de la entrega de la propuesta, 13 de Diciembre de 2016, ¿Se debe entregar la propuesta creativa?, en los pliegos del proceso no es muy claro si esta se debe entregar junto con los DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA del CAPITULO III.

Respuesta: En atención a esta solicitud se abre la entrega en dos plazos.

Entrega 13 de diciembre.

Requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4)

Entrega 19 de diciembre. Entrega del caso hipotético según especificaciones del (numeral 2.4.1) hora de cierre para entrega del caso 3.00pm.

Adicional a las copias ya solicitadas se adiciona la entrega de una copia en medio magnético adicional a las propuestas impresas.

FIDUCOLDEX vocera de **PROCOLOMBIA** con el fin de dar claridad a lo solicitado en los numerales 2.1. y 2.4.1., procede con el ajuste de estos requerimientos, mediante la expedición de la Adenda No. 3, la cual será publicada en esta misma fecha, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

2.1. "CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	Noviembre 21 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Noviembre 21 a 25 de 2016	Correo electrónico Liliana.barbosa@fiducoldex.com.co dquiazua@procolombia.co , yrincon@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Diciembre 1 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Diciembre 13 de 2016 a las 3:00 p.m	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Entrega de propuesta Caso Hipotético (Anexo VII)	Diciembre 19 de 2016 a las 3:00 p.m	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Invitación a exponer caso hipotético a los proponentes habilitados según aspectos técnicos, financieros y jurídicos	Diciembre 19 de 2016	Informativo
Presentación del Caso de los Proponentes Habilitados	Diciembre 21 y 22 de 2016 desde las 8:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 35, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Diciembre 26 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co

"2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en **original, dos (2) copias y un medio magnético de la propuesta**, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta se entregará en dos plazos, una primera entrega el trece (13) de diciembre de

2016 que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4).

Una segunda entrega el diecinueve (19) de diciembre de 2016 que contendrá el entregable del caso hipotético (Anexo VII).

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m.

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, MEDIO MAGNÉTICO y CASO HIPOTÉTICO, respectivamente, y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es

la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

*Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.*

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Con la presentación de la propuesta el proponente cede de manera total, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor que ostente sobre las obras presentadas a PROCOLOMBIA a través del presente proceso de selección, quedando facultada PROCOLOMBIA para usar, transformar y/o realizar adaptación sobre las mismas, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento económico”

La presente se publica el jueves primero (1) de diciembre de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y sus Adendas.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA